



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01110806- -NEU-SADM#SAMB - RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL - SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01110806- -NEU-SADM#SAMB, en referencia al Expediente Físico N° 8920-005973/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1485/12, reglamentario de la Ley 1875, se establecieron las “Normas y Procedimientos para los Sistemas de Tratamiento de Líquidos Cloacales e Industriales” en todo el territorio de la Provincia del Neuquén;

Que se hace necesario realizar las evaluaciones y los controles de los sistemas de tratamiento de los efluentes industriales y cloacales a fin de dar cumplimiento a lo normado en el Decreto reglamentario N° 1485/12 de la Ley 1875, adaptándolos a las reglamentaciones vigentes y a los límites de vertidos permitidos;

Que por los Decretos Provinciales N° 2502/13, N° 3099/14, N° 2396/15, N° 0097/17, N° 537/18, N° 2411/18, DECTO-2020-1096-E-NEU-GPN, DECTO-2021-2057-E-NEU-GPN y el DECTO-2022-2358-E-NEU-GPN se aprueba el “*Programa Ambiental para el Control de Efluentes*” desarrollados en los años 2014 al 2022 respectivamente, en el marco del Decreto N° 1485/12, que tiene como finalidad contribuir a minimizar afectaciones ambientales estableciendo un relevamiento de todas las actividades que generan efluentes líquidos;

Que las mencionadas evaluaciones y controles se realizan en base a proyectos que se presentan formalmente ante la Subsecretaría de Ambiente resultando necesario controlar los efluentes que se generan en establecimientos o emprendimientos que se encuentran en actividad y que corresponde a urbanizaciones o actividades productivas emplazadas en la Provincia del Neuquén;

Que el “*Programa Ambiental para el Control de Efluentes*” ha sido reformulado en virtud de que existen numerosos emprendimientos y desarrollos que requieren adaptarse a las normas establecidas en el Decreto N° 1485/12, en especial los proyectos de urbanizaciones y complejos hoteleros que se han visto incrementados a orillas de los lagos y los ríos en el territorio provincial;

Que en el marco de la legislación vigente se hace necesario potenciar las acciones de la política ambiental

provincial a través de la Subsecretaría de Ambiente en el marco de los principios y objetivos establecidos en el Decreto N° 1485/12 y la Disposición N° 439/17, cuyo anexo único fue enmendado la Disposición N° 576/17, para la adecuada gestión de los efluentes cloacales y el tratamiento de los mismos en todo el territorio de la provincia;

Que para la Provincia resulta de suma importancia minimizar los impactos y las afectaciones asociadas a la inadecuada gestión de los efluentes cloacales generados en las localidades, así como en las áreas protegidas, lo cual redundará en un beneficio de la calidad de vida de la población y a la preservación de los recursos naturales;

Que se encuentra establecido en el Plan Quinquenal el control y las mejoras en los sistemas de tratamiento de efluentes cloacales de la Provincia del Neuquén, el cual forma parte del objetivo de la política ambiental;

Que los contratos de servicio serán renovados por un plazo de dos (2) meses y dieciocho (18) días, por lo cual solo se afectará el presupuesto vigente 2023;

Que se propone a la Téc. MENDEZ, Daiana Gisella para continuar con el puesto de Coordinadora del programa mencionado, quien ha demostrado compromiso, dedicación e idoneidad, en el ejercicio de controles, inspecciones, elaboración de informes y trabajos relacionados a las asistencias que se brindan a los municipios en todo el territorio provincial;

Que por lo expuesto en el considerando precedente, la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, estima necesario renovar las contrataciones de la prestación de servicios, a título personal de pago mensual de la Téc. MENDEZ, Daiana Gisella (CUIT N° 27-37101938-9), como Coordinadora del Programa, a la Téc. BELVER GOTTAU, María Belén (CUIT N° 27-36770930-3), como inspectora y fiscalizadora y a la Lic. GUICHAL María Alejandra (CUIT N° 27-27516838-1) a partir del 22 de septiembre de 2023 y por un plazo de ejecución de desde la fecha mencionada hasta el 09 de diciembre del año en curso;

Que se hace necesario mantener el equipo de tres (3) personas con perfil de contratación profesionales, técnicos y estudiantes avanzados de la carrera de Licenciatura en Saneamiento y Protección Ambiental;

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto que demande la ejecución del programa;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Gestión Legal de la Subsecretaría de Ambiente, la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas, la Dirección Superior de Ocupación y Salario y la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las contrataciones que se propician se encuadran en los alcances de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, artículo 64° apartado 2) inciso h);

Que es menester el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación de contratos de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, para la ejecución del “Programa Ambiental para el Control de Efluentes”, a partir del 22 de septiembre de 2023 hasta el 09 de diciembre de 2023 de las siguientes personas:

MENDEZ, DAIANA GISELLA (CUIT N° 27-37101938-9) Técnica Universitaria en Saneamiento Ambiental, Proveedor N° R3178/142122, como Coordinadora del Programa, por una suma total de pesos ochocientos setenta y un mil con 00/100 (\$ 871.000,00), siendo su honorario mensual la suma de pesos trescientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 335.000,00).

BELVER GOTTAU, MARÍA BELEN (CUIT N° 27-36770930-3) Técnica Universitaria en Saneamiento Ambiental, Proveedor N° R5035/159274, como evaluadora y fiscalizadora del programa, por la suma total de pesos seiscientos setenta y seis mil con 00/100 (\$ 676.000,00), siendo su honorario mensual la suma de pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000,00).

GUICHAL, MARÍA ALEJANDRA (CUIT N° 27-27516838-1) Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental, Proveedor N° R5916/165438, como evaluadora y fiscalizadora del programa, por la suma total de pesos seiscientos setenta y seis mil con 00/100 (\$676.000,00), siendo su honorario mensual la suma de pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000,00).

Artículo 2°: APRUEBASE el tenor del contrato con prestación a título personal de pago mensual, que como documento **IF-2023-01683325-NEU-DESP#SDTA** forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** al titular de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 01 SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO: 02 - SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

SUB 002 - SERVIDUMBRES GASÍFERAS LEY 2183 - FONDO CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	02	03	01	03	01	27	00	00	3440	00	\$2.223.000,00

CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CON PRESTACIÓN A TÍTULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL

Artículo 4°: DETERMÍNASE que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Ambiente será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar por el personal, en caso de que se deba completar la documentación requerida, y procederá a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

